

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 142
SEDE MUNICIPAL
16 DE ENERO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.
Regidor Suplente.
YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLON.
Síndica Propietaria.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°141, celebrada el 09 de enero, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

Nota: En el encabezado léase correctamente 2019, ya que erróneamente se consignó 2018.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. SEDNEY GERARDO VALVERDE VILLALOBOS – COORDINADOR – ASOCIACION JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.

Agradece el espacio brindado con la finalidad de dar seguimiento al pliego de peticiones que presentaron hace unos meses en el centro diurno.

Seguidamente la señora Flor de María Ugalde Valverde, da las gracias al Concejo Municipal y al señor Alcalde por el apoyo en favor de los Adultos Mayores, ya que a nivel país no son todas las municipalidades que colaboran, como sí lo ha hecho este Gobierno Local desde el año 2003.

Indica que ya empezó el 2019 y deben dar seguimiento a todos los proyectos que tienen entre manos, en este sentido recuerda las peticiones formuladas en su oficio **CEDI-132-2018**, de fecha 19 de octubre del 2018, dirigido al Sr. Alcalde y a miembros de este Concejo Municipal; entre ellas:

1. Carta de entendimiento para no atrasar los pagos de la microbús de transporte de Personas Adultas mayores. Pregunta si ya se presentó al Concejo dicho documento, aunque indica que la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – le dijo que no se necesita esa carta de entendimiento porque hay un convenio por diez años.
2. Están tramitando las Viviendas Comunitarias para Adultos Mayores y la Asociación Josefina Ugalde fue beneficiada con novecientos millones de colones para este importante proyecto que es el primero en el país, son siete módulos y requieren que la Municipalidad colabore con los planos, ya que gracias a Dios y después de once años de gestiones ya está el dinero en la Junta de Protección Social.
3. La sala para terapia física se inaugurará en febrero, y necesitan habilitar una entrada más cómoda, para las personas Adultas Mayores que van a recibir la terapia, por lo tanto, solicitan mejorar la calle pública existente la cual está en abandono y se debe habitar el tramo que está después del Centro Diurno.
4. Una de las debilidades más visibles que tienen las personas adultas mayores, es la tecnología, por ello habían solicitado los servicios de un profesional en dicho campo para aprovechar el CECI ya instalado para que ellos puedan aprender y poder desarrollarse en este campo. La Municipalidad estuvo enviando a un funcionario, pero no volvió y los señores estaban muy entusiasmados.
5. A falta de espacio para bodega, requieren una programación de recolección de desechos no tradicionales.
6. Reitera el nombramiento de un representante del Concejo para que participe en las reuniones del Comité de Red de Cuido., que se llevan a cabo los primeros jueves de cada mes.
7. Solicita la autorización del Concejo para tomar una parte del dinero destinado a la compra de la buseta, y utilizarlo en la contratación de estudios solicitados por SETENA (esto en caso de que sea necesario).
8. Iniciarán la segunda etapa del edificio para terapia física y una sala de enfermería. Pregunta si hay posibilidades de que la Municipalidad financie esa segunda etapa.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – se refiere a cada uno de los puntos en el siguiente orden:

Punto N°. 4): La administración había designado al funcionario Alonso Ríos para que impartiera clases de cómputo a los Adultos Mayores del Centro Diurno, pero no ha vuelto porque se encuentra incapacitado; volverá una vez que retorne a sus labores.

Punto N°.1): El Departamento Legal no ha trasladado al Concejo la carta de entendimiento.

Punto N°. 3): El señor Alcalde coordinará la reparación de la calle pública.

Punto N°. 6): Sería bueno nombrar a otro representante del Concejo para que se turnen en las reuniones del Comité de Red de Cuido, es decir un jueves vaya uno y el otro jueves vaya el otro.

La Regidora Yamileth Jiménez recuerda que la representante del Concejo es la Regidora Karla Gutiérrez, pero, indica que si no pudiera asistir a las reuniones, su persona podría ir en representación del Concejo, pues, aunque es la representante de la CCSS ya existe una persona interesada en sustituirla.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora explica que empezó a ir a las reuniones del Comité de Red de Cuido, pero notó que la Regidora Yamileth Jiménez también asistía, entonces le dijo que siguiera ella ya que por asuntos laborales se le hacía imposible asistir, por ello si la Regidora Yamileth pudiera continuar sería mejor.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar a la Regidora **Yamileth Jiménez Rangel**, cédula de identidad N°.6-0179-0986, como Representante de la Municipalidad de Garabito ante el **COMITÉ DE RED DE CUIDO**, en sustitución de la Regidora **Karla María Gutiérrez Mora**, cédula de identidad N°.2-0542-0846.

Punto N°. 7): Les solicita enviar la petición formal al Concejo en caso de que requieran el cambio de destino de la partida para la contratación de los estudios de SETENA.

La señora Flor de María Ugalde toma nota y manifiesta que en caso de que lo necesiten hará llegar la nota. Al mismo tiempo, reitera la solicitud planteada en el punto N°. 8), para la construcción de la segunda etapa del edificio para terapia física y una sala de enfermería, en este sentido solicita al señor Alcalde interceder ante el INDER para gestionar este proyecto a través de ese instituto, aprovechando la amistad que el señor de Alcalde tiene con el Presidente Ejecutivo de ese instituto.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que el Regidor Freddy Alpízar también puede interceder, pues tiene gran amistad con el señor Harys Regidor Barboza – Presidente Ejecutivo del Instituto Territorial del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que con mucho gusto intercederá para ayudar a la población Adulta Mayor.

La señora Flor de María Ugalde agradece el apoyo que siempre ha recibido de la Municipalidad de Garabito.

B) SR. JEAN FRANCO SALINAS RODRÍGUEZ – RECURSOS HUMANOS – UNIDAD POLICIAL DE GARABITO.

No se presenta.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AIMG-007-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

- “**Asunto:** Respuesta a Oficio S.G.04-2019,
- Caso solicitud de información ante el MEP, en atención a denuncia,

De manera respetuosa comparezco ante el Honorable Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer su conocimiento lo siguiente:

Al ser las 3:50 horas del día de ayer, esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio S. G. 04-2019, de fecha 10 de ENERO de 2019, mediante el cual, la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, comunica el acuerdo unánime y definitivo tomado por ese Órgano Colegiado en el artículo IV, Inciso B), de la Sesión Ordinaria W 141-2019, celebrada el 09 de ENERO de 2019,

Acuerdo mediante el cual, los señores Ediles Municipales, trasladan al signatario, la petición realizada por la señora Vicepresidenta KARLA GUTIERREZ MORA, de realizar una investigación en razón de la nota suscrita por la Licenciada Ana Patricia Guillén Campos, quien interpone denuncia formal contra la funcionaria municipal Harllex Murillo Sánchez. a efecto de que se haga una investigación por presuntas irregularidades en el desempeño simultáneo de cargos en el sector público, (para la Municipalidad de Garabito y el Ministerio de Educación Pública en el Colegio Nocturno de Jacó).

Asimismo, solicitan que previamente al disfrute de las vacaciones del suscrito, efectué una consulta al Ministerio de Educación Pública, sobre la información denunciada por la Licenciada de previa cita,

Sobre este particular, como de hábito de manera muy respetuosa, se les informa, que en un afán de consumir lo solicitado por el Honorable Concejo y en cumplimiento a los Proyectos 2,1" y 3,1, del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2019, concernientes a tramitar o gestionar denuncias y estudios solicitados por el Concejo Municipal vía acuerdo,

Mediante el Oficio AIMG-006-2019 de fecha 10 de ENERO de 2019, esta Unidad Fiscalizadora, efectuó la consulta de cita, ante la Licenciada Jeannette Díaz Rojas en su calidad de Directora Regional de Educación de Aguirre del Ministerio de Educación Pública.

No obstante, no está demás, informarles que, sobre el tema de marras, data del 24 de OCTUBRE de 2018, el oficio AME-586-2018-TM, mediante el cual el señor Alcalde Municipal, realiza consulta ante el MEP, sobre el mismo tema.

Asimismo, data del 16 de NOVIEMBRE de 2018, el correo electrónico de la Secretaría del DESPACHO del Alcalde de previa cita, mediante el cual. por segunda ocasión solicita la información supra.

Del mismo modo, data del 10 de ENERO de 2019, el Oficio T.H.-005-2019, mediante el cual, el Proceso de Gestión de Talento Humano de esta Comuna, le informa al señor Alcalde Municipal. que en relación a la denuncia U interpuesta por la Licenciada Ana Patricio Guillén Campos, ya dicha situación había sido denunciada, para lo cual. ya se habían realizado las investigaciones pertinentes, por lo que recomendaba se realice el nombramiento de un Órgano Director Externo, para que proceda a instruir el caso y se adjunte la denuncia citada al proceso como corresponde.

Los documentos citados anteriormente, que datan de fecha OCTUBRE de 2018, evidencian que la Administración Activa representada por el señor Alcalde de previa cita, ya había iniciado los procesos administrativos e investigativos, sobre el tema de marras, incluyendo ya la recomendación de un Órgano Director.

Por todo lo anterior expuesto, siendo que ya es un tema iniciado por la administración activa, y de resorte exclusivamente administrativo, por economía procesal, se recomienda a ese Honorable Concejo, esperar los resultados finales que la administración efectué sobre el tema supra.”.

SE REITERA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA FUNCIONARIA HARLLEX MURILLO SÁNCHEZ.

En respuesta al oficio **AIMG-007-2019**, de fecha 11 de enero del 2019, a petición de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – y del señor Presidente – Rafael Monge Monge - el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Aclararle al Lic. Julio César Vargas Aguirre, que lo solicitado mediante el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.141, Artículo IV), Inciso B), celebrada el 09 de enero del 2019 (oficio **S.G.04-2019**) fue una investigación sobre el fondo de la denuncia interpuesta por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, contra la funcionaria municipal Harllex Murillo Sánchez. por presuntas irregularidades en el desempeño simultáneo de cargos en el sector público, (Municipalidad de Garabito y Ministerio de Educación Pública – Colegio Nocturno de Jacó). Toda vez que lo que se requiere es un informe de la Auditoría Interna con el fin de esclarecer si un funcionario puede tener dos salarios en la función pública, lo cual pudo haber hecho el señor Auditor de oficio, pues él mismo indica que tenía conocimiento de que la administración había hecho la consulta al Ministerio de Educación Pública, tal y como lo explicó la Licda. Lisbeth Alfaro – Asesora Legal del Alcalde -, en la Sesión del 06 de enero.

Por tanto, se reitera el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.141, Artículo IV), Inciso B), celebrada el 09 de enero del 2019 (oficio **S.G.04-2019**).

B) SR. JOAQUÍN BERROCAL PORTUGUÉS – PRESIDENTE Y SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA – ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Remite nota de fecha 14 de enero de 2019, mediante la cual comunica al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“...Sirva la presente para invitarlos el próximo domingo 20 de enero del 2019, como nuestros Invitados Especiales a la corrida con la agrupación AGUILAS INTERNACIONALES como motivo de agradecimiento por lo mucho que ustedes nos han ayudado en las necesidades del pueblo de Herradura...”.

Nota: La nota no indica la hora de las corridas, no obstante, el Regidor Freddy Alpízar aclara que son a las ocho de la noche.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. KATTIA ARAYA ROBLES – VECINA DE QUEBRADA GANADO.

Se conoce nota sin fecha y sin número de oficio, dirigido a este Concejo Municipal, textualmente dice lo siguiente:

“...La suscrita Kattia Araya Robles cédula 107740193, divorciada una vez, vecina de Quebrada Ganado, se presenta con todo respeto a solicitar la siguiente información:

*Acuerdo municipal de fecha 6 de agosto del 2018, acuerdo 68.

*Planos del proyecto denominado "playa mantas accesible"

*Solicito se me aclare por medio de mapa hasta donde tiene su alcance la zona restringida de la zona marítima terrestre en playa mantas.

*Solicito se me aclare si el parqueo público que inició a trabajar en diciembre (aliado de playa mantas) se encuentra en zona marítima terrestre. Y qué clase de convenio o acuerdo se llego con los propietarios, ya que punta leona y sus instalaciones no brindan servicios a personas ajenas a sus socios o invitados.

- Solicito se me aclare, cuando se habilitará nuevamente el parqueo del que fuimos privados los usuarios, al iniciar la construcción del proyecto municipal, ya que esto representa una gran afectación económica a nosotros los pobladores ya que es un costo muy alto el que se paga para poder asistir a dicha playa, ya que, como se sabe, a dicha playa el acceso sólo se puede lograr en automóvil por la lejanía y el cobro de mil cólonos la hora es muy elevado.

Fundamento de derecho

Al constituir mi solicitud información pública y con base en el artículo 27 de la constitución Política...”.

RECESO

Al ser las 18:41 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:45 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. KATTIA ARAYA ROBLES – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DENOMINADO "PLAYA MANTAS ACCESIBLE".

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: En cuanto al punto número uno; comunicarle a la señora Kattia Araya Robles que en la plataforma de servicios de la Municipalidad puede obtener una copia del acta de fecha 6 de agosto del 2018, donde podrá revisar lo que sea de su interés, toda vez que en su nota no especifica a cuál acuerdo se refiere.

SEGUNDO: Trasladarle al señor Tobías Murillo Rodríguez copia de dicha nota de 16 de enero del 2019, suscrita por la señora Kattia Araya Robles, para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios correspondientes y remitan la información requerida dentro del plazo de ley.

B) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO.

Se conoce oficio **ADIQG-06-19** y de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...Concedores de su espíritu de servicio y colaboración a todos las comunidades de nuestro cantón La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado se dirige a ustedes para comunicar que según sesión ordinaria N° 272 celebrada el viernes 4 de enero del presente año, se acordó solicitar una **patente temporal de licores** para las actividades propias de una Feria Rodeo que esta Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado está organizando, actividad que se llevará a cabo del 28 de febrero al 04 de marzo del 2019, en las instalaciones de la Asociación en Quebrada Ganado. Dicha patente solicitamos funcione hasta las 2:00 a.m. durante estas fechas...”.

PATENTE TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DURANTE FERIA DE RODEO ORGANIZADO POR LA ADI QUEBRADA GANADO DEL 28 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO, 2019.

En respuesta a lo solicitado en el oficio **ADIQG-06-19**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR una **licencia temporal** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, para ser explotada durante la Feria Rodeo que llevarán a cabo **del 28 de febrero al 04 de marzo del 2019**, en las instalaciones de la Asociación en Quebrada Ganado. Dicha patente funcionará hasta las 2:00 am.

Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.

- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, se excusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel.

C) SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES.

Remite nota de fecha 14 de enero de 2019, mediante el cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...la presente es para informarles, que en reunión ordinaria # 169 celebrada el día lunes 17 de Diciembre del 2018, donde estuvimos presentes, Álvaro Chavarría Vargas, Jenery Pérez Batista, Carolina Chávez Salas y Greivin Moscoso Jiménez se acordó por decisión unánime la moción presentada por el señor presidente Greivin Moscoso Jiménez, con respecto al convenio de Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la A.D.I.Tarcoles, debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio, mediante acuerdo del Consejo Municipal de Garabito, tomado de la Sesión Ordinaria # 137, Artículo Sexto, Inciso 1, celebrada el 12 de Diciembre del 2018, en los cuales fueron transferidos la suma de C5.000.000 exactos del presupuesto extraordinario # 1-2018 de la Municipalidad, código presupuestario # 5010406040104 a favor de A.D.I.Tarcoles para ser usados específicamente en el mejoramiento del Ceci por un costo de C2.450.000 y cableado eléctrico y luces del salón multiuso por un costo de C2.550.000, donde se especifica en la iluminación del multiuso para desarrollar un proyecto de cableado eléctrico y luces, quizás en el principio del proyecto no se contempló un proyecto más viable para la comunidad, por lo cual pedimos a este notable Consejo Municipal el aval para modificar la especificidad del proyecto de cableado eléctrico y luces del multiuso, a un proyecto de paneles solares y luces, esto con el fin de hacer este proyecto más viable al sector comunal, ya que dicho proyecto está enfocado en el aprovechamiento del inmueble por parte de la juventud sin ningún costo, dándole oportunidad a nuestra juventud a ocupar su tiempo en hacer deporte por las noches y completamente gratuito, dicho proyecto no pasa del monto presupuestado ya que la empresa que lo desarrollo convino con la A.D.I.Tarcoles hacerlo por la suma de C2.550.000 totalmente acabado y listo para hacer uso, es por eso que pedimos su aval a esta modificación en el proyecto para después no tener ningún problema con la liquidación del dinero ante el ente Municipal encargado. Cabe destacar que se había presentado esta nota de permiso desde el día lunes 24 de Diciembre por medio del señor regidor suplente Juan Carlos Moreira Solórzano para ser leída en la sesión del día 26 de Diciembre del 2018 y de ser posible darle una aprobación en la sesión del día Miércoles 2 de Enero del 2019, pero al encontrarse el personal de plataforma en vacaciones fue imposible hacerla llegar antes por ese medio, pedimos a este honorable Consejo Municipal todo su apoyo a esta modificación y así ser parte del aprovechamiento que tendrá nuestra comunidad con este proyecto...”

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que este es un asunto

Delicado porque si bien lo que se hizo fue beneficioso, es algo que no fue aprobado por el Concejo y esta nota llega cuando ya todo está hecho, ahora nos están apresurando a tomar decisiones sobre algo que ya se hizo y que no estaba aprobado. Por tanto, sugiere se deje el caso en manos del Abogado.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez manifiesta que el Regidor Freddy Alpízar y su persona buscaron el convenio y dice que son c2.550.000 para cableado; ellos están manejando el mismo monto, entonces no entiende dónde está la diferencia.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano explica que según dijo la funcionaria Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – la diferencia es que el dinero era para cableado eléctrico y se hizo con paneles solares.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora indica que si el fin era el cableado para tener luz y se hizo con paneles solares le parece que es castigar por un tecnicismo, pues el resultado es el mismo, se puede ver en la noche y ese era el fin.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que por un tecnicismo muchos han ido a la cárcel.

Por su parte, el Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que entiende ambos puntos de vista, y al igual que el señor Presidente sugiere se le traslade el caso al Asesor Legal para su análisis y recomendación, toda vez que como Concejo tenemos que cumplir con la Ley y al mismo tiempo satisfacer las necesidades de nuestro pueblo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – aclara que no puede actuar por presunciones, por ello, antes de verter un criterio tiene que hacer las averiguaciones del caso, revisar el convenio y ver qué fue lo que se hicieron, aunque pareciera que paneles solares es mejor que cableado eléctrico, sin embargo, la carta que ellos envían no dicen que ya hicieron los trabajos. Es todo un trabajo de investigación lo que debe hacer y lleva su tiempo.

La Regidora Kattia Solórzano señala que aquí no se está discutiendo si son mejores los paneles solares o el cableado eléctrico, la duda es aprobar algo que ya se realizó.

Por otra parte, el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano pregunta con cuántos votos se puede tomar un acuerdo en una Asociación de Desarrollo.

El Regidor Freddy Alpízar – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado y Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo – responde que se requieren cuatro votos para tomar un acuerdo en una Asociación de Desarrollo porque el fiscal no vota,

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano afirma que el problema es que la Asociación de Desarrollo de Tárcoles tomó dicho acuerdo con tres votos porque Carolina dijo que no asiste a las reuniones desde noviembre.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora sugiere que el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal del Concejo – nos ayude con este tema y haga las consultas del caso a un Ingeniero Civil para determinar si utilizar paneles solares en lugar de cableado eléctrico hace alguna diferencia.

El señor Alcalde Tobías Murillo pregunta ¿Con qué fin se aprobaron los cinco millones de colones a la Asociación de Tárcoles?, pues lo importante es que el fin se cumplió.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que la nota dice que el presupuestario a favor de A.D.I.Tarcoles se aprobó para ser usados específicamente en el mejoramiento del CECI (c2.450.000) y para cableado eléctrico y luces del salón multiuso (c2.550.000), así que el fin se alcanzó, lo que hay que revisar es si hay algún problema con el cambio de cable a paneles solares.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que si los proyectos vinieran bien elaborados no estaríamos en este problema.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – pregunta dónde está reglamentado que para cambiarle el nombre a un proyecto tenga que venir al Concejo, cuando en la Municipalidad hay todo un sistema administrativo y encargados de diferentes procesos que deben estar en la capacidad de hacerlo.

El Regidor Freddy Alpízar considera que ambas partes tienen razón, y le extraña que se diga que no es el mismo cable; tenemos que evolucionar de la mano con la tecnología, pues ahora todas las canchas se iluminan con paneles solares. Por otra parte, indica que está de acuerdo con el Lic. Andrés Murillo, ya que este tema no tenía que llegar aquí, porque entonces para qué son los técnicos de la Municipalidad.

La Regidora Kattia Solórzano indica que el proyecto de cableado eléctrico se presentó completo y la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – dijo que gestionaran en el Concejo el cambio, el cual aclara que como Regidora sería la primera en aprobar si el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – le asegurara que está bien y que no van a haber consecuencias.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora coincide con el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, en el sentido de que este tipo de cosas no deberían llegar al Concejo, y además para eso existe un convenio.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que se debe revisar si cableado eléctrico y luces con paneles solares son sinónimos, pero, aclara que no estaría de acuerdo en recomendar el cambio de algo que ya se hizo.

El señor Alcalde manifiesta que no se debe discutir tanto este tema, pues el fin para lo cual se asignó el presupuesto se logró, así que no hay que modificar nada, a veces se pierde tiempo en cosas tan sencillas.

El señor Presidente manifiesta que se ha escuchado a todos hablar de este tema, y en realidad el asunto va más allá; lo malo es poner el nombre de una persona en una junta que no estaba, también en este proyecto debió haber una licitación, y se hizo el cambio de destinado cuando ya todo se había hecho, la responsabilidad de aprobar es del Concejo Municipal, por eso se debe ser muy cuidadosos, pues no quisiera que vuelva a pasar lo que sucedió una vez que se aprobó una licitación para un asfaltado y se asfaltó otro trayecto.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – puntualiza que la persona que gira el dinero es el que debe decidir si todo está bien, y si no se puede girar el dinero entonces debe justificar y pedir el acuerdo, aunque no se ocupa acuerdo del Concejo para este cambio.

El señor Presidente manifiesta que en este caso ya el dinero se giró.

Seguidamente, el Concejo aprueba Moción de orden presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y traslada en este mismo acto la nota de fecha 14 de enero de 2019 de la ADI de Tárcoles, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, realice la investigación y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta oficio **ALCM-001-2019: “Revisión del reglamento propuesto para Distinciones Honoríficas y Declaratorias de Interés Cantonal de la Municipalidad de Garabito.”**

Manifiesta que una vez analizado este reglamento cumple con los requerimientos de orden legal, por lo tanto, puede ser aprobado, debido a que no contraviene el Ordenamiento Jurídico y viene a solventar un vacío jurídico que contemplaba este municipio a la hora de otorgar distinciones honoríficas. Por tanto, recomienda su aprobación y publicación, cumpliendo lo establecido en el numeral 43 del Código Municipal (se adjunta la propuesta de Reglamento).

Se le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro reenviar por correo la propuesta de Reglamento a cada Regidor, para su debido análisis.

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta propuesta de Resolución **CM-001-2019**, suscrita por el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal –, por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –, por el Freddy Alpízar Rodríguez –, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, y por la Regidora Kattia Chacón Solórzano, autenticada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, literalmente dice lo siguiente:

“...Jaco, al ser las diez horas del dieciseis de enero del dos mil diecinueve. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de **Apelación** interpuesto por el Señora SILVIA ELENA ARAYA QUESADA, con cedula uno- mil trescientos- ciento treinta y cinco en su condición de representante de la empresa TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica tres-ciento uno- seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintinueve mil cincuenta y nueve, contra el acto de re adjudicación de la licitación abreviada 2017- LA-000011-MUGARABITO, para la contratación de colocación de mezcla asfáltica en la comunidad de Playa Azul.

RESULTANDO

1. Que el Concejo Municipal dio inicio a la LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000011-MUGARABITO “**CONTRATACION PARA COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD DE PLAYA AZUL-SEGUNDO DISTRITO TARCOLES**” en la cual concurso los siguientes oferentes: a) Constructora Blanco Zamora S.A., b) Pavicen Limitada, c) Constructora Meco S.A., d) Grupo Orosi S.A., e) Transportes Mapache S.A..
2. Que mediante oficio PM-N° 292-2017 de la Proveeduría Municipal, se recomendó al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, se le adjudicara la LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000011-MUGARABITO “**CONTRATACION PARA COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD DE PLAYA AZUL-SEGUNDO DISTRITO TARCOLES**” a la empresa GRUPO OROSI, por la suma de ¢145,994,334.36 (ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cuatro colones con treinta y seis céntimos) (Folio 2003-2006).
3. Que mediante oficio S.G. 579-2017, con fecha 15 de Diciembre del 2017 y emitido, por la Secretaria del CONCEJO MUNICIPAL, se traslada acuerdo sobre la Adjudicación a la empresa Grupo Orosi. (Folio 2007)
4. Que con nota del 17 de Agosto del 2018, Grupo Orosi, nos indica que está imposibilitado, para ejecutar la obra adjudicada. (Folio 2015-2016)
5. Que, en razón de lo anterior, se re adjudico la licitación al segundo mejor oferente, porque así lo dicta la Ley de Contratación Administrativa, en este caso fue la empresa MECO.
6. Para tal efecto, mediante oficio PM-150-2018, esta Proveeduría, le consulta a la EMPRESA MECO, si esta anuente a ser adjudicada, para la ejecución de esta Licitación y si mantiene el precio ofertado en el 2017 de serlo así, que exprese su voluntad mediante oficio y que se proceda a la actualización de la garantía de participación. (Oficio 2017).
7. Que mediante oficio GRL-296-2018, con fecha 1 de Octubre 2018, emitido por la empresa MECO, nos indican su anuencia a ser adjudicados, además que mantienen el precio ofertado y en el mismo acto proceden a renovar la Garantía de Participación. (Folios 2019-2021)

8. Que el Concejo Municipal re adjudica la licitación abreviada 2017- LA-000011-MUGARABITO, acogiendo la recomendación de la Proveeduría Municipal acogiendo la resolución RS-46-2018.
9. Que el veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, la empresa Transportes Mapache S.A. presentó ante CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA recurso de apelación, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada No. 2017LA-000011-MUGARABITO y con fecha 29 de Octubre del 2018, presenta recurso de apelación ante el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN

Hechos probados:

- 1) Que la Municipalidad de 2 Garabito promovió la licitación abreviada No. 2017LA-000011-MUGARABITO para la colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Playa Azul, Segundo Distrito de Tárcoles, camino 6-11- 088. (Folios 34 y 56 del tomo I del expediente administrativo del concurso).
- 2) Que el catorce de diciembre del dos mil diecisiete, en la sesión extraordinaria No. 44 del Concejo Municipal de Garabito, se acordó adjudicar la licitación abreviada No. 2017LA-000011- MUGARABITO, según lo recomendado por la Proveedora Municipal en el oficio No. PM N° 292- 2017. (Folio 1107 del tomo III del expediente administrativo del concurso).
- 3) Que en oficio No. PMN°300-2017 del quince de diciembre del dos mil diecisiete, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada, en su condición de Proveedora Municipal, se informó a los oferentes que la licitación abreviada No. 2017LA-000011-MUGARABITO fue adjudicada a la empresa Grupo Orosi S.A. (folio 1108 del tomo III del expediente administrativo del concurso).
- 4) Que el tres de octubre del dos mil dieciocho, en la resolución y recomendación de adjudicación No. RS-46-2018 suscrita por el señor Juan Alonso Araya Ordoñez, en su condición de Proveedor Municipal, se recomendó re adjudicar la licitación abreviada No. 2017LA-000011-MUGARABITO, a la empresa Constructora Meco S.A. (folio 1122 del tomo III del expediente administrativo del concurso) y el tres de octubre del dos mil dieciocho, en la sesión ordinaria No. 127 del Concejo Municipal de Garabito, se acogió la resolución No. RS-46-2018 de la Proveeduría Municipal, y se acordó re adjudicar la licitación abreviada No. 2017LA-000011-MUGARABITO a la empresa Constructora Meco S.A. (folio 1130 del tomo III del expediente administrativo del concurso).
- 5) Que el veintitrés de octubre del dos mil 4 dieciocho se notificó vía correo electrónico del acto de re adjudicación a las siguientes direcciones electrónicas: asfaltoscbz@racsa.co.cr, info@constructorameco.com, dmora@orosicr.com y proyectos@tmapache.com (Folio 1135 del tomo III del expediente administrativo del concurso).
- 6) Que el nueve de noviembre del dos mil dieciocho, en oficio No. PM-190-2018-JAAO, el Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez, en su condición de Proveedor Municipal a.í, indicó que en el primer acto de adjudicación se notificó por medio de correo electrónico a las oferentes Constructora Meco, Grupo Orosi y Asfaltos CBZ; mientras que, el segundo acto de adjudicación se notificó vía correo electrónico a los oferentes Constructora Meco S.A., Transportes Mapache S.A., Asfaltos CBZ y Grupo Orosi S.A., siendo que no se notificó a la empresa Pavicen Limitada debido a que se determinó que su oferta no cumplía con los requisitos legales y se trataba de un defecto no subsanable.

Ahora bien resulta poner en conocimiento al recurrente de lo siguiente, que mediante resolución R-DCA-1099-2018 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación

Administrativa. San José, a las catorce horas cincuenta y siete minutos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, en el cual dicho órgano contralor conoce este mismo acto de impugnación y resuelve lo siguiente” **De acuerdo con lo anterior, este órgano contralor ha interpretado, a la luz de lo que contemplaba el anterior numeral 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que el cómputo de los plazos corren a partir del día hábil siguiente de aquél en que se recibe la última notificación, es decir, que el plazo de interposición del recurso resulta común a las partes pues se contabiliza cuando el último de los oferentes ha sido debidamente notificado (al respecto pueden verse las resoluciones No. R-DCA-0222-2017 de las diez horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete y No. R-DCA-0814- 2016 de las once horas del cinco de octubre de dos mil dieciséis). Así las cosas, estima este órgano contralor que de conformidad a lo contemplado en el actual numeral 174, y en una lectura armónica de lo establecido en el numeral 182 de ese Reglamento anteriormente transcrito y que indica que el plazo de los cinco días hábiles para apelar corren a partir de la notificación del acto final a todos los oferentes, se tiene que si esto no se ha cumplido, no es posible iniciar el cómputo del plazo de impugnación y en consecuencia tampoco de la firmeza del mismo. En tales condiciones, el vicio de notificación es tal relevancia que la posibilidad de impugnación se habilitará hasta que la Administración haya procedido a la respectiva notificación”.** Así entonces, se reitera que antes de que se atienda la notificación a todos los oferentes, no puede iniciar la contabilización del plazo para recurrir ni para que adquiera firmeza. Ahora bien, la Municipalidad de Garabito promovió una licitación abreviada con el fin de contratar una empresa que colocara carpeta asfáltica en la comunidad de Playa Azul, Segundo Distrito de Tárcoles, camino 6-11-088, requerimiento al cual se presentaron en total cinco ofertas provenientes de las empresas: Constructora Blanco Zamora S.A., Pavicen Limitada, Constructora Meco S.A., Grupo Orosi S.A. y Transportes Mapache S.A., seguidamente la Proveeduría Municipal emitió la resolución y recomendación de adjudicación No. RS-46-2018, por medio de la cual recomendó re adjudicar la licitación a la empresa Constructora Meco S.A. (hecho probado 11), recomendación que fue aceptada por el Concejo Municipal de Garabito, quien acordó re adjudicar la licitación en los términos señalados por la Proveeduría. Finalmente, la Proveeduría Municipal en el oficio No. PM-174-2018-JAAO comunicó el resultado de la contratación, únicamente a las empresas Constructora Blanco Zamora S.A. al correo electrónico asfaltoscbz@racsa.co.cr, Constructora Meco S.A. al correo electrónico info@constructorameco.com, Grupo Orosi S.A. al correo electrónico dmora@orosicr.com y Transportes Mapache S.A. al correo electrónico proyectos@tmapache.com, sin que se notificara a la empresa Pavicen Limitada, el acto final que se pretende recurrir, al no haber sido notificado a la empresa Pavicen Limitada se entiende entonces que no ha sido notificado a todas las partes, y por lo tanto, el cómputo del plazo de los cinco días hábiles previstos en el numeral 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para apelar, no ha dado inicio. De manera que al no haber sido notificadas todas las partes del acto final de adjudicación a favor de la empresa Constructora Meco S.A., considera este órgano contralor que no ha iniciado el cómputo, y que por lo tanto, el acto de adjudicación a la empresa Constructora Meco S.A. no es susceptible de impugnación hasta tanto no se dé la notificación a todos los oferentes, por lo tanto, al momento de interponer este recurso de apelación no se encontraba firme el acto de re adjudicación y mucho menos el cómputo del plazo de impugnación

Por tanto De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 172, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: RECHAZAR POR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la empresa TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del acto de adjudicación, de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000011-MUGARABITO.

Notifíquese

REG. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ
REG. KATTIA SOLORZANO CHACÓN
REG. RAFAEL MONGE MONGE
REG. KARLA GUTIERREZ MORA
Reg. ERNESTO ALFARO CONDE

Son auténticas:

Lic. Andrés Murillo A. _____”.

SE RECHAZA RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000011-MUGARABITO.

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes dicha Resolución **CM-001-2019**, de las diez horas del dieciséis de enero del dos mil diecinueve, y con base en la misma:

RECHAZAR POR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la empresa TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del acto de adjudicación, de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000011-MUGARABITO.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Administración para que a través del Proveedor Municipal a.i.-Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez-, notifique el presente acuerdo a las partes interesadas.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta oficio **ALCM-002-2018**, mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“...**Asunto:** Propuesta presentada por el señor Alcalde para la Construcción de una Planta Co Incineradora de Desechos Sólidos de Alta Tecnología y Certificada Carbono Neutral.

Se pone a conocimiento a este Honorable Concejo Municipal, de una propuesta para la Construcción de una Planta Co Incineradora de Desechos Sólidos de Alta Tecnología y Certificada Carbono Neutral, en el cantón de Garabito, para satisfacer las necesidades en materia ambiental que acarrea este cantón y el Pacífico Central, como es la solución de una avanzada tecnología y factible, carbono neutral, en materia de tratamiento de residuos sólidos y la basura y se presenta como una posible alternativa a la problemática de este Cantón en cuanto al tema de relleno sanitario y su clausura, para lo cual se presenta un estudio en materia de ingeniería, legal, presupuestaria y ambiental y así mismo en su petitoria final se dé inicio a una licitación pública en materia de incineración de residuos sólidos y basura, para lo cual resulta importante analizar el tema de las licitaciones mediante la ley de Contratación administrativa y su reglamento, mediante el cual en su artículo 8 del reglamento, indica que toda licitación inicia con una debida decisión inicial que indica lo siguiente:

Artículo 8.- Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jera de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Esta decisión **SE ADOPTARÁ UNA VEZ QUE LA UNIDAD USUARIA, EN COORDINACIÓN CON LAS RESPECTIVAS UNIDADES TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA**, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente: a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda. b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo a la naturaleza del objeto. La Administración Central de manera obligatoria, y facultativamente las demás instituciones del Sector Público, utilizarán el catálogo de mercancías de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. c) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio. d) La estimación

Actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio. e) En las licitaciones públicas, salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados. La seguridad razonable será determinada una vez considerados los riesgos asociados de la contratación, y éstos sean analizados y evaluados para adoptar las medidas pertinentes de administración de riesgos, según lo dispone la Ley General de Control Interno. f) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento. g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato. El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveduría Institucional.

De la siguiente normativa se deduce que toda licitación en el estado nace de una decisión inicial que debe llevar criterio técnico, ambiental y legal, debido a esto y dado que en materia de contratación tiene ley y reglamento específico lo que recomiendo es trasladar el estudio presentado de la construcción de una Planta Co Incineradora de Desechos Sólidos de Alta Tecnología y Certificada Carbono Neutral a la administración para que el departamento ambiental valore la procedencia técnica y viabilidad de los estudios presentados y la necesidad de dicha contratación para que si a su vez es procedente se realice la decisión inicial con la Proveduría Municipal según conforme a la ley de contratación administrativa y su reglamento...”.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde somete a consideración de los compañeros de Concejo discutir en una reunión con la parte técnica de la Municipalidad el proyecto de “Los Coreanos”, ya que como Regidores existe la obligación de analizar este proyecto y ver si conviene o no a los intereses del cantón.

El señor Alcalde manifiesta que este proyecto es una urgencia no solo para el cantón sino para Costa Rica, además, indica que hay acuerdos municipales donde se reconoce la inversión onerosa que los coreanos han hecho y sería poco serio decirles ahora que no conviene. Se debe llevar a cabo no una reunión sino una sesión extraordinaria donde estén los representantes de la empresa.

Además, señor Alcalde manifiesta que es importante aclarar que la Municipalidad no está haciendo ninguna inversión y es la primera planta que se instalará en América Latina con esta clase de tecnología.

El señor Presidente solicita que esta reunión se lleve a cabo lo más pronto posible porque esta administración no va a dar abasto con el costo del manejo de los desechos, se debe actuar con urgencia, por eso acoge la propuesta de reunión del Regidor Ernesto Alfaro.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que dicha reunión se puede llevar a cabo el martes 22 de enero, a las 4:00 pm.

SE LE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE COORDINAR REUNION CON LA PARTE TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD PARA ANALIZAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA CO INCINERADORA DE DESECHOS SÓLIDOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y CERTIFICADA CARBONO NEUTRAL”.

Deliberado el oficio **ALCM-002-2018**, de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, con relación al proyecto Construcción de una Planta

Co Incineradora de Desechos Sólidos de Alta Tecnología y Certificada Carbono Neutral, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde coordine una reunión para el martes 22 de enero, a las 4:00 pm, en la sede municipal, con la parte técnica de la Municipalidad, para evacuar dudas en torno a este proyecto.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce moción presentada por el Presidente Municipal - **RAFAEL MONGE MONGE**, avalada por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, que textualmente dice lo siguiente:

“El 5 de setiembre de 2018 este Concejo aprobó moción del Regidor Rafael Monge para que se eliminarán las vallas publicitarias de las aceras de Jacó, sin que hasta el momento se haya ejecutado, al contrario, se establecieron más, es por esto que mociono de nuevo a fin de que el acuerdo del concejo se ejecute: acuerdo acta 123 del 05 de setiembre de 2018, artículo quinto.”.

Explica que dichas vallas publicitarias habían sido contratadas por cuatro años y ese plazo ya se venció, por tanto, se deben de quitar porque sirven para que se escondan los asaltantes y además afecta la visibilidad de conductores y peatones, también la gente tira basura que luego genera mal olor, por eso el 05 de setiembre de 2018 presenté una moción para que fueran removidas, pero al día de hoy el acuerdo no se ha ejecutado, más bien se construyeron más vallas.

El señor Alcalde manifiesta que el contrato ya se venció el año pasado, ya se le comunicó a la empresa y en vez de eliminarse esas vallas publicitarias más bien han colocado más, indica que aparentemente a nivel administrativo se nombró una comisión para estudiar este tema donde está la Ingeniera Susana Rodríguez y el Ingeniero Greivin Rodríguez, al parecer se va a ejecutar el contrato.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente Municipal es **APROBADA en todas sus partes y TRASLADA** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -, para coordine la ejecución del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 123, Artículo V, celebrada el 05 de septiembre del 2018 (notificado en el oficio **S.G. 430-2018**): moción presentada por el señor presidente municipal – Rafael Monge Monge – “Remoción de Basureros Con Vallas”. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2013047 A NOMBRE DE LA SEÑORA KEYLAN ROXANA SOLANO BERROCAL.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-002-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-007-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 2013047 CATEGORÍA D1**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado “**MINISUPER Y LICORERA SOL Y ARENA**”, comercio ubicado 75 metros al oeste y 25 al sur del cementerio de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de la señora **KEYLAN ROXANA SOLANO BERROCAL**, cédula de identidad número 1-1423-0511...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el

Trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2013005 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PIZZA BOCHA DEL SUR S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-004-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-010-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 2013005**, que se encuentra a nombre de la empresa **PIZZA BOCHA DEL SUR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-419448, representada por **CESAR CASCO**, documento de identidad número 24656664, a partir del I TRIMESTRE DEL 2018, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “PIZZA BOCHA” CATEGORIA C**, comercio ubicado en Playa Hermosa, 20 metros al norte de la plaza de fútbol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #432 A NOMBRE DE LA SEÑORA REINA MONTERO ADANIS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-005-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RSC-017-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 432**, a nombre de la señora **REINA MONTERO ADANIS**, cédula de identidad número 2-0552-0996, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “EL RENACER”, CATEGORIA D1**, comercio ubicado al costado oeste de la plaza de deportes de Lagunillas, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el realice el resto de los trámites, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO N°AVM-ZMT-KU-037-2018, POR UN TERRENO EN PLAYA AZUL, DISTRITO SEGUNDO TÁRCOLES.

Traslada a través del Oficio **ST.ZMT-011-2019**, Recurso de apelación contra avalúo **N°AVM-ZMT-KU-037-2018**, por un terreno en PLAYA AZUL, Distrito Segundo Tárcoles.

El Concejo traslada en este mismo acto el original del Oficio **ST.ZMT-011-2019**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) NOTA DE LA SEÑORA ROSA ESPERANZA GALLEGU, RECIBIDA CON LA BOLETA 23020 RELACIONADO CON UN EVENTO DEPORTIVO LLAMADO JACO AIR FEST PARA LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 8,9 Y 10 DE FEBRERO DE 2019.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 14 de diciembre de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...nos dirigimos a usted para informarle que realizaremos un evento deportivo, JACO AIR FEST. Este festival se realizará en los días 8,9 y 10 de febrero del 2019 en la localidad de Jacó, Garabito, Puntarenas. Reunirá deportistas que harán exhibiciones y actividades aéreas que ofrece un espectáculo y espacio recreativo, cultural para deportistas y toda la familia en general.

Contamos con la participación de campeones mundiales de acrobacia en parapente además de pilotos locales y de otros países.

El equipo organizador a cargo de BEX PARAGLIDING solicita su aprobación, apoyo y colaboración...”.

En atención a la nota de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrita por la señora **ROSA ESPERANZA GALLEGO**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la realización de dicho evento deportivo, **JACO AIR FEST**, los días 8,9 y 10 de febrero del 2019, en Playa Jacó.

SEGUNDO: TRASLADAR el presente acuerdo al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con el grupo BEX PARAGLIDING organizadores de dicho evento y con los Funcionarios Municipales encargados.

D) PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA PRÉSTAMO DE BIEN INMUEBLE EN POSESIÓN MUNICIPAL.

El señor Alcalde presenta a través del oficio **AL-029-2019-JM**, propuesta de “CONVENIO ESPECÍFICO PARA PRÉSTAMO DE BIEN INMUEBLE EN POSESIÓN MUNICIPAL”.

El Concejo traslada en este mismo acto el original del Oficio **AL-029-2019-JM**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.

El señor Alcalde presenta a través del oficio **DV-001-2019-KU**, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.

El Concejo traslada en este mismo acto el original del Oficio **DV-001-2019-KU**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BAT J HOLDING LLC

El señor Alcalde presenta a través del oficio **AI-010-2019**, expediente administrativo para proceder con la resolución de un recurso de apelación interpuesto por BAT J HOLDING LLC, el cual se indica es competencia del Concejo Municipal. Además, se solicita adicionalmente oficio ST-002-2019 el cual corresponde a una ampliación a este recurso.

El Concejo traslada en este mismo acto el original del Oficio **AI-010-2019**, junto con el expediente facilitado por la Administración, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

G) OFICIO AMI-37-2019-TM CARNAVALES DIAMANTE JACO 2019.

Por último, el señor Alcalde presenta su oficio **AMI-37-2019-TM**, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...la administración Municipal dentro de las actividades para este periodo 2019 llevará a cabo por primera vez los **CARNAVALES DIAMANTE DE JACO 2019**, los cuales darán inicio el viernes 28 de junio hasta el lunes 08 de julio.

Por lo anterior de manera muy respetuosa, les solicito reservar una semana anterior y una semana posterior a las fechas antes mencionadas, con el fin de no permitir ninguna actividad cívica cultural o cantonal, para no entorpecer el éxito de esta actividad.

Dentro de la planificación del carnaval, se contempla la posibilidad de realizar diferentes actividades como:

- Conciertos Internacionales

- Tope
- Comparsas
- Carrozas
- Festival Gastronómico
- Festival Musical
- Toros
- Carruseles
- Los Culecos...”.

Agrega el señor Alcalde que estas actividades se están organizando para atraer más visitantes al cantón y beneficiar al comercio, tal y como se hizo con la actividad del pasado 08 de diciembre que fue todo un éxito.

Además, manifiesta el señor Alcalde que el cantón ha mejorado mucho en materia de seguridad gracias al trabajo coordinado con la GAO, Migración y otras entidades. El Ministerio de Seguridad ha dicho que Garabito está fuera de la lista de los veinte cantones que están en peligro, y este fin y principio de año en las playas de nuestro cantón no se reportó ningún ahogado.

Informa que se ha nombrado una comisión para la organización de los “Carnavales Diamante de Jacó 2019”, la cual será juramentado y también se traerá un reglamento para que el Concejo lo apruebe.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

El Regidor Ernesto Alfaro felicita al señor Alcalde – Tobías Murillo – por la gestión realizada en beneficio del cantón y del turismo.

En otro orden de ideas, el Regidor Alfaro informa que el pasado jueves 10 de enero en Orotima se realizó una reunión regional para discutir la iniciativa del Presidente de la República – Dr. Carlos Alvarado – de no construir el aeropuerto en Orotina, se llegó al acuerdo de que si ellos no lo hacen se hará con ayuda internacional, pues no existe un documento que explique las razones técnicas que impida la construcción de dicho aeropuerto, parece ser algo meramente político.

Se realizará una próxima reunión y su persona sugirió que fuera aquí, la Municipalidad de Orotina va a enviar la nota.

En este mismo contexto, recuerda que el 25 de enero a las 9am en la Casa de la Cultura de Puntarenas, el MIDEPLAN presentará el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario, pide la presencia y el apoyo de la Municipalidad de Garabito en esta actividad.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo